



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN CACRMP N° 12/2020

VISTO:

El TEA N° A-01-00019784-6/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota del 13 de agosto de 2020, el Departamento de Administración de Personal del Ministerio Público Fiscal informó que el agente Juan Carlos TORRES (Legajo N° 2330) -quien presta funciones en la Oficina de Presupuesto y Registración dependiente de la Dirección General de Administración de esta Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público- estuvo ausente desde el día 6 de julio del corriente año, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público -aprobado mediante Resolución CCAMP N° 18/2009-, surgiendo del certificado médico acompañado y del informe médico laboral que concurrió al domicilio del mencionado agente que éste *“fue intervenido quirúrgicamente de la cadera debiendo guardar reposo sin fecha estimada de alta”*, razón por la cual –además- no se realizó oportunamente una junta médica.

Que, posteriormente, con fecha 6 de noviembre del mismo año, dicho departamento informó que *“el día 16 de octubre, el médico laboral concurrió al domicilio del mencionado agente y le otorgó el alta médica a partir del 24 de octubre”*.

Que el señalado agente ha presentado certificados médicos de los que surge el diagnóstico del mencionado agente y los motivos por los cuales se ausentó durante el período comprendido entre los días 6 de julio y 24 de octubre del corriente año.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, corresponde otorgar licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente TORRES y tener por justificadas sus inasistencias producidas entre las fechas señaladas, de conformidad con lo establecido en los artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público -aprobado por Resolución

CCAMP N° 18/2009- y el artículo 52 del Reglamento Interno de personal del Poder Judicial de la C.A.B.A. –aprobado por Resolución CM N° 170/2014-.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia sin oponer objeciones de orden legal.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por Ley N° 6.302-, el artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009- y el artículo 52 del Reglamento Interno de personal del Poder Judicial de la C.A.B.A. –aprobado por Resolución CM N° 170/2014-;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Juan Carlos TORRES (Legajo N° 2330) durante el período transcurrido entre los días 6 de julio y 24 de octubre del corriente año, en los términos del artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009- y el artículo 52 del Reglamento Interno de personal del Poder Judicial de la C.A.B.A. –aprobado por Resolución CM N° 170/2014- y, en consecuencia, tener por justificadas las inasistencias de dicho agente durante el mencionado período.

Artículo 2°.- Regístrese; notifíquese al agente TORRES; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese por correo electrónico a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal del Ministerio Público Fiscal y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CACRMP N° 12/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

